

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar los servicios de implementación de la **RUTA MICRONEGOCIOS**, la cual está orientada a potenciar los procesos de autonomía económica de mujeres, a través del fortalecimiento de sus micronegocios.

No. 1020 FM-MICRON-2025

**BOGOTÁ
Noviembre 2025**



Contenido

¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?	4
CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES	13
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	13
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	14
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	21
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	21
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	21
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	21
1.7. NEGOCIACIÓN.....	22
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	22
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	22
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	22
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	22
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	23
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	23
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	23
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	24
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	25
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	25
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	25
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	25
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	26
1.22. DEFINICIONES.....	27
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	27
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	29
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	34
2.1. OBJETO	34
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	34
2.3. DURACIÓN	47
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	47
2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	50
2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	51
2.8. CORRESPONDENCIA	52
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	52
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	53
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	55
2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD ..	55



2.13.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	56
2.14.	RECHAZO DE PROPUESTAS	56
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		58
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	58
3.2	REQUISITOS HABILITANTES	60
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	60
3.2.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	61
3.2.3.2	EQUIPO DE TRABAJO	70
La proponente que se postule deberá relacionar el equipo de trabajo en el Anexo 2 Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica y debe diligenciar el Anexo 3 Carta de compromiso equipo de trabajo en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:		
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		76
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	76
4.1.1.	PROPUESTA TÉCNICA - 35 PUNTOS	79
4.1.2.	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS	80
4.1.3.	OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:	81
4.1.4.	EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL - 10 PUNTOS:	83
4.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	85
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		85
5.1	PROCESO DE VINCULACIÓN	85
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	86
5.3	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	87
5.4	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	87
CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		87



¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una organización de mujeres sin ánimo de lucro colombiana, o un consorcio o unión temporal integrado por este tipo de organizaciones, y además cumples con los siguientes requisitos:

- Ser una organización sin ánimo de lucro con domicilio en algún Departamento del Territorio Nacional.
- Deberán ser organizaciones de mujeres, esto es que se encuentren conformadas y lideradas por mujeres, en las que existen prácticas orientadas a la defensa, protección y respeto de los derechos de las mujeres, al cierre de brechas de las igualdades de género. Estar legalmente constituida con mínimo cinco (5) años de constitución y registro contado a partir de la fecha de presentación de su propuesta a la presente invitación.
- Contar con al menos **tres (3) años de experiencia específica** en el desarrollo/implementación de proyectos/programas/iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades productivas, empresariales, comerciales, de mercadeo y/o estratégicas, de micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos, preferiblemente de propiedad y liderados por mujeres.
- Contar con al menos cinco **(5) años de experiencia general** en la gestión de programas o proyectos de fortalecimiento empresarial, de la economía popular, desarrollo económico, desarrollo productivo o impulso a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).
- Contar con experiencia en gestión de compra y entrega de activos productivos en programas para el fortalecimiento de micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas o emprendimientos.
- Contar con certificado de existencia y representación legal donde se pueda evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Que el objeto social esté relacionado directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
 - ✓ La fecha de constitución.
 - ✓ Las facultades de la representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la organización, asociación o empresa.
- Contar con los siguientes documentos de carácter financiero:
 - ✓ **Estados financieros:** Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023.
 - ✓ **Tarjeta profesional:** Copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido en la figura de Revisoría Fiscal que estos que firman y dictaminan los Estados Financieros.

- ✓ **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores** tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firme y dictamine los Estados Financieros. Estos documentos deberán tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.
 - ✓ **Certificación bancaria** no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta, (anexo No. 1), en la que manifiesta la aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación.
 - Certificar el cumplimiento de su obligación de pago oportuno de los aportes a seguridad social (EPS, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados, de estar obligado a ello.

Si estás interesada en prestar los servicios de operación para implementar la **RUTA MICRONEGOCIOS**, la cual está orientada a potenciar los procesos de **autonomía económica** de mujeres cabeza de familia a través del fortalecimiento de sus micronegocios.

Entonces, ¡Te invitamos a presentar una propuesta!

En caso de estar interesada en participar en esta invitación abierta, aquí tienes un resumen de la información que podrás encontrar en cada uno de los capítulos de este documento, el cual contiene toda la información necesaria para que comprendas los términos de referencia y prepares tu propuesta de manera adecuada. A continuación, te presentamos una guía para explorar cada sección del documento:

Capítulo 1. Condiciones generales: Aquí encontrarás información sobre la entidad contratante, antecedentes, justificación de la invitación y aspectos legales relevantes como el régimen aplicable, conflictos de interés y confidencialidad de la información.

Capítulo 2. Condiciones de la invitación: Este capítulo detalla el objeto y alcance de la invitación, las actividades a realizar por la organización de mujer seleccionada como operadora, los entregables esperados, información sobre duración del contrato, presupuesto, limitaciones geográficas, cronograma, preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración, la presentación y entrega de propuestas, el modelo de operación de la invitación, las condiciones de declaración de desierto de la invitación y las causales de rechazo de propuestas.



Capítulo 3. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes: En este capítulo podrás consultar quiénes pueden participar como proponentes, los requisitos habilitantes o mínimos que debes cumplir, los documentos que deben ser remitidos junto con la propuesta para que pueda verificarse el cumplimiento de dichos requisitos y el equipo de trabajo mínimo con el que debes contar para implementar la intervención, en caso de ser seleccionada como operadora.

Capítulo 4. Evaluación y ponderación de propuestas habilitadas: En esta sección se explican los criterios de evaluación que permitirán ponderar las propuestas habilitadas, el proceso de sustentación de la propuesta y criterios de desempate para seleccionar aquella que será adjudicada.

Capítulo 5. Proceso de vinculación y adjudicación: En esta sección se explica el proceso que se adelantará con la proponente cuya propuesta fuera seleccionada en el marco de esta invitación abierta.

Capítulo 6. Condiciones de celebración del contrato: Contiene las condiciones para la celebración del contrato entre el **FONDO MUJER** y la proponente seleccionada en el marco de la presente invitación abierta.

A continuación, encuentras un listado de chequeo que contiene todos los documentos necesarios que deben ser enviados como parte de la propuesta presentada al correo convocatorias@fondomujer.gov.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación. Este correo de presentación de la propuesta debe ser remitido antes de la fecha y hora de cierre de la invitación, la cual puedes consultar en el numeral **2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

No	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá estar firmada por la representante legal de la proponente o la representante legal de la proponente plural, o por su apoderada debidamente facultada, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por la representante del consorcio o la unión temporal o por la apoderada designada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal	☐

2	Propuesta técnica, que podrá ser presentada en el formato que establezca la proponente interesada. La experiencia de la proponente y equipo de trabajo (se debe diligenciar en el (anexo No. 2)	☐
3	Experiencia Específica: La proponente debe acreditar la siguiente experiencia técnica habilitante: - Al menos tres (3) años de experiencia específica en el desarrollo/implementación de proyectos/programas/iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades productivas, empresariales, comerciales, de mercadeo y/o estrategias, de micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos, preferiblemente de propiedad y liderados por mujeres. Experiencia general: Durante la evaluación de propuestas habilitadas se priorizará aquellas proponentes que cuenten con la siguiente experiencia general: - Contar con al menos cinco (5) años de experiencia general en la gestión de programas o proyectos de fortalecimiento empresarial, de la economía popular, desarrollo económico, desarrollo productivo o impulso a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Experiencia adicional: Durante la evaluación de propuestas habilitadas se priorizarán aquellas proponentes que cuenten con la siguiente experiencia adicional de acuerdo con el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: - Experiencia en el desarrollo/implementación de programas y proyectos dirigidos a mejorar la autonomía económica de las mujeres, la igualdad de género, el desarrollo socio económico de las mujeres mediante herramientas productivas, psicosociales y de orientación al logro, al bienestar y a mejorar sus medios de vida para una inclusión efectiva. La experiencia tanto mínima, como general y adicional podrá ser certificada por la proponente con hasta siete (7) certificaciones o actas de liquidación de convenios y/o contratos ejecutados a partir del 2015 donde se acredite la experiencia general, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:	☐



	• Objeto del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, Dirección y teléfono del contratante. • Valor del contrato ejecutado • Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo • Lugar de ejecución (Municipio y departamento) • Fecha de elaboración del documento Con motivo de certificar la experiencia específica, general y la experiencia adicional, la proponente deberá también: • Adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No 2. Hoja 3. de experiencia de la proponente debidamente diligenciado	
4	Certificación de calidad de organización de mujeres y ser liderada por mujeres. Las proponentes deberán presentar certificación de calidad de organización de mujeres, de acuerdo con lo siguiente: 1. Para las asociaciones y cooperativas, cuando el máximo rol de dirección sea ejercido por una mujer (La representante legal debe ser mujer) y más del cincuenta por ciento (50%) de personas asociadas sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la representante legal. 2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.	☐
5	Certificado de pago parafiscales y sistema de seguridad social: La proponente deberá presentar una certificación expedida por la Revisora Fiscal, conforme a los requisitos legales aplicables, o, en caso de no requerir Revisora Fiscal según los estatutos sociales, por la Representante Legal. En esta certificación se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los	☐

	aportes correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, se han realizado los pagos correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los que haya existido la obligación de efectuar dichos aportes. La fecha de expedición de la certificación no podrá superar los 30 días previos a la presentación de la propuesta. Nota: En caso de que la proponente no cuente con personal a cargo ni haya tenido empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y por lo tanto no esté obligada a realizar pagos de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por la Representante Legal, Contadora o Revisora Fiscal, según corresponda, indicando esta condición.	
6	Certificado de Existencia y Representación Legal: La proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Si la proponente no se encuentra obligada a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica de la proponente. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la proponente que sean necesarios para acreditar la capacidad de la representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta. Si la representante legal o la apoderada se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación de la proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, la	□



	proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la organización o asociación. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada una de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.	
7	Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT de la proponente y su inscripción en el Régimen Común y debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO MUJER, se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.	☐
8	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la proponente: La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la Representante Legal de la proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la representante o apoderada debidamente facultada y de las representantes legales de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.	☐



9	Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: Se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las entidades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo. Nota: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	☐
10	En caso de consorcio o unión temporal copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente: • Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. • Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada una de las integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO MUJER. • Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO MUJER, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá mencionarse estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la	☐



	modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección. • La designación de una representante única que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar una suplente que la reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO MUJER.	
12	Garantía de seriedad Toda proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado de la prestación del servicio en esta invitación. La garantía de seriedad de la propuesta deberá contar con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación	☐



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPULSA COLOMBIA) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

A pesar del destacado papel que desempeñan las mujeres en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos para el desarrollo, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos públicos, productivos y comunitarios.

Particularmente, en la esfera económica, las mujeres en Colombia enfrentan diferentes brechas que afectan su autonomía económica, entre las que se destacan:

- Su **participación económica**. Las mujeres tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados, emprenden por subsistencia, son remuneradas, pero no de forma adecuada y sin mecanismos de protección, lo que limita sus ingresos y oportunidades de desarrollo económico¹.
- Las altas **cargas de cuidado y menor tiempo disponible** para el desarrollo de sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a labores de cuidado² no remuneradas.

¹ DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

² DANE (2022) Boletín Técnico Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- 2022-2021, Obtenido de: [file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20(6).pdf).

- La **brecha salarial de género**, donde las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor³.
- En términos de **educación y capacitación**, las mujeres acceden menos a la educación y conocimientos claves para el desarrollo de actividades empresariales, lo que limita su capacidad para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica⁴.
- Menor **acceso a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios^{5 6}.
- Menor participación en **roles de liderazgo** directivo en organizaciones y empresas, lo que traduce una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades^{7 8}.

Todo lo anterior, incide en los resultados diferenciales y desventajosos que presentan las mujeres en términos de pobreza e ingresos y en su **autonomía económica**⁹.

La autonomía económica de las mujeres es un pilar esencial para el desarrollo, ya que les permite consolidar y escalar sus ingresos, superar la pobreza y gestionar su tiempo con mayor libertad. Esto no solo facilita su acceso a la educación, el mercado laboral y el crecimiento profesional, sino que también fortalece su participación en la vida social y política.

Cerrar las brechas en razón del género en el ámbito productivo, comercial y empresarial no solo implica garantizar igualdad de oportunidades, sino también aprovechar el talento y potencial de las mujeres para impulsar la innovación, la competitividad y el crecimiento económico. Además de fortalecer su autonomía, su reconocimiento como agentes de cambio permite avanzar hacia una economía más inclusiva y equitativa.

En este contexto, los micronegocios desempeñan un papel clave en el fortalecimiento de la independencia económica de las mujeres, impactando directamente su bienestar y calidad de vida. Desde una perspectiva económica, el intercambio comercial es un motor de desarrollo y, como lo

³ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, Obtenido de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.

⁴ CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.

⁵ Buckland, L., & Cordobés, M. (2019). Género + Finanzas - Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe. BID Invest.

⁶ Banca de las Oportunidades. (2023). Reporte de inclusión financiera. Obtenido de: https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2024-06/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%202023_1.pdf

⁷ Global Entrepreneurship Monitor [GEM]. (2016). 2016/2017 Global Report

⁸ Ashraf, N., & Delfino, A. (2019). Rule of Law and Female Entrepreneurship. NBER Working Papers 26366, National Bureau of Economic Research

⁹ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2022) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe-2daEdicion.pdf>

señala Amartya Sen, el crecimiento debe traducirse en el acceso a derechos y libertades fundamentales (Sen, 1.999)¹⁰. La exclusión de las mujeres de los mercados limita su desarrollo y restringe oportunidades esenciales para su progreso.

Un micronegocio, según la definición de la Encuesta de Micronegocios del DANE, es unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Lo anterior incluye trabajadores(as) por cuenta propia o patrones (as) empleadores(as)¹¹.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, los micronegocios se incluyen dentro del marco de la economía popular. En el capítulo de "Reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria (EP)" de las bases del PND 2022-2026, la economía popular se define como "los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico" En este documento de Política pública se hace énfasis en que la economía popular, y en ella los micronegocios, juegan un rol crucial en la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la inclusión social, especialmente en comunidades vulnerables y rurales. Además, fomenta el emprendimiento local y contribuye al desarrollo económico regional, al tiempo que facilita la formalización de pequeños negocios, brindándoles acceso a servicios y beneficios de la economía formal. Apoyar la economía popular no solo promueve un crecimiento económico más equitativo, sino que también fortalece la cohesión social y mejora la calidad de vida de millones de colombianos¹².

A nivel global, la ONU (2024)¹³ destaca que los micronegocios representan el 90% de las empresas, generan entre el 60% y el 70% del empleo y aportan el 50% del PIB. En Colombia, constituyen el 94% del tejido empresarial y generan aproximadamente el 67% del empleo (Confecámaras, 2024)¹⁴, brindando alternativas de auto empleabilidad y siendo, en muchos casos, la única fuente de ingresos para miles de familias. Su impacto es aún más significativo en comunidades vulnerables, como las mujeres, los emprendimientos rurales y las iniciativas de subsistencia, donde el acceso a oportunidades sigue siendo limitado. Según el Registro Único Empresarial (2024)¹⁵, el 59% de los 1,2

¹⁰ Sen, A. (1999). Development as Freedom. (Capítulos 1 y 2). New York: Alfred A. Knopf. 2.

¹¹ DANE (2021), Ficha metodológica de la encuesta de micronegocios – EMICRON

¹² DNP (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>

¹³ ONU (2024) <https://www.un.org/es/observances/micro-small-medium-businesses-day>

¹⁴ <https://confecamaras.org.co/de-acuerdo-con-el-estudio-de-dinamica-empresarial-de-confecamaras-en-el-primer-semestre-de-2024-en-colombia-se-han-creado-174-937-empresas/>

¹⁵ <https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos>

millones de empresas registradas en el RUES como personas naturales pertenece a mujeres. Asimismo, la encuesta Emicron del DANE (2023)¹⁶ indica que existen cerca de 1,8 millones de micronegocios liderados por mujeres, lo que evidencia su aporte sustancial a la economía.

A pesar de la importancia de los micronegocios por su participación en la economía, persisten múltiples desafíos para su consolidación y crecimiento, aún más cuando son propiedad o liderados por mujeres. En Colombia los micronegocios enfrentan varios retos que dificultan su crecimiento y sostenibilidad, entre los cuales destacan el acceso limitado a financiamiento, ya que muchos no logran acceder a créditos adecuados, lo que restringe su capacidad de expansión. Así mismo las mujeres propietarias de micronegocios enfrentan mayores desafíos, por ejemplo, en términos de formalización. En promedio entre los años 2019 y 2022, solo el 8,1% de los micronegocios de mujeres son formales en la dimensión de entrada, en comparación con el 17,3% cuando el dueño del micronegocio es hombre. Además, cuando solo se aceptan pagos en efectivo, la probabilidad de formalización disminuye en 4,1% y 5,3%, respectivamente para estas mismas dimensiones (Banco de la República, 2024)¹⁷. Adicionalmente, se tiene la necesidad de fortalecer políticas que fomenten los micronegocios y emprendimientos femeninos y faciliten su acceso a recursos y oportunidades. De acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (2023)¹⁸, solo el 17 % de las mujeres económicamente activas en Colombia se encuentra en una fase inicial de emprendimiento, frente al 25% de los hombres.

Según la Política de Reindustrialización, problemas como la falta de valor agregado, la escasa diversificación de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad y la ausencia de prácticas sostenibles deben ser abordados mediante el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las mujeres. Por ello, integrar un enfoque de género en las estrategias de desarrollo económico es crucial para potenciar la autonomía económica de las mujeres y su impacto en el tejido empresarial de pequeña escala, como en los micronegocios. La promoción de micronegocios liderados por mujeres no solo contribuye a la equidad de género, sino que también impulsa el crecimiento económico y el desarrollo sostenible en Colombia.

Desarrollar el programa para mujeres cabeza de familia es una estrategia clave para promover su autonomía económica y mejorar su calidad de vida. En Colombia, estas mujeres desempeñan un rol fundamental en el sostenimiento de sus hogares y en el desarrollo de sus comunidades, pero enfrentan desafíos como el acceso limitado a recursos, empleo digno y oportunidades de emprendimiento. La Ley 1232 de 2008 reconoce su especial protección, garantizando medidas que favorezcan su inclusión en el ámbito laboral y productivo. En este contexto, un programa que les

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

¹⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/borradores-economia/formalizacion-crecimiento-micronegocios-colombia-relacion>

¹⁸ <https://www.gemconsortium.org/reports/latest-global-report>

brinde herramientas, capacitación y capital productivo no solo contribuye a su estabilidad económica, sino que también fortalece el tejido social y el desarrollo sostenible del país.

La mujer cabeza de familia representa uno de los pilares fundamentales de la sociedad colombiana, siendo un fenómeno social que ha cobrado especial relevancia en las últimas décadas. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2022, aproximadamente el 40.7% de los hogares colombianos estaban encabezados por mujeres, evidenciando un incremento significativo desde el 30.3% registrado en 2010 (DANE, 2022). Este aumento refleja no solo cambios en la estructura familiar tradicional, sino también transformaciones sociales profundas en el tejido de la sociedad colombiana.

El contexto histórico del país ha jugado un papel determinante en el surgimiento y consolidación de este fenómeno social. El conflicto armado interno, que ha afectado a Colombia durante más de cinco décadas, ha sido uno de los factores más significativos en el aumento de hogares con jefatura femenina. De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), más de 500,000 mujeres se convirtieron en cabeza de familia como consecuencia directa del conflicto armado, ya sea por la pérdida de sus parejas o por el desplazamiento forzado.

La responsabilidad económica que asumen estas mujeres se desarrolla en un contexto de marcada desigualdad laboral. Estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indican que las mujeres cabeza de familia en Colombia dedican en promedio 7.14 horas diarias al trabajo no remunerado, además de sus actividades laborales remuneradas, lo que representa una doble jornada laboral que impacta significativamente en su calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal (CEPAL, 2021)¹⁹.

En el ámbito educativo, las mujeres cabeza de familia enfrentan desafíos particulares que afectan tanto su propio desarrollo como el de sus hijos. Investigaciones realizadas por la Universidad Nacional de Colombia señalan que solo el 23% de estas mujeres logra acceder a educación superior, mientras que un 45% debe abandonar sus estudios para priorizar el sostenimiento económico de sus familias (Ramírez & González, 2020)²⁰. Esta situación perpetúa ciclos de pobreza y limita las posibilidades de movilidad social intergeneracional.

Las políticas públicas han intentado abordar esta realidad a través de diferentes programas y legislaciones. La Ley 1232 de 2008 establece beneficios especiales para las mujeres cabeza de familia,

¹⁹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Mujeres y trabajo no remunerado en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://www.cepal.org>

²⁰ Ramírez, L., & González, P. (2020). *Mujeres cabeza de familia y educación superior en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia.

incluyendo acceso preferencial a servicios de salud, educación y vivienda. Sin embargo, estudios del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe revelan que la implementación efectiva de estas políticas enfrenta obstáculos significativos, especialmente en zonas rurales y periurbanas (OIG, 2023)²¹.

El impacto de la pandemia por COVID-19 agudizó la vulnerabilidad de los hogares con jefatura femenina. Según un estudio conjunto de ONU Mujeres y el PNUD, durante la pandemia, el 76% de las mujeres cabeza de familia en Colombia experimentó una reducción significativa en sus ingresos, mientras que el 82% reportó dificultades para mantener una alimentación adecuada en sus hogares (ONU Mujeres & PNUD, 2021)²².

A nivel social, estas mujeres han demostrado una extraordinaria capacidad de resiliencia y adaptación. Investigaciones realizadas por la Universidad de los Andes demuestran que los hogares con jefatura femenina tienden a priorizar la inversión en educación y salud de los hijos, contribuyendo así a romper ciclos intergeneracionales de pobreza, a pesar de las adversidades económicas que enfrentan (Pineda & Martínez, 2019)²³.

En el contexto latinoamericano, Colombia presenta una de las tasas más altas de hogares con jefatura femenina, solo superada por algunos países del Caribe. Este fenómeno requiere una atención especial tanto desde la política pública como desde la investigación social, pues representa no solo un desafío en términos de equidad y justicia social, sino también una oportunidad para repensar y fortalecer los sistemas de apoyo social y económico que permitan el desarrollo integral de estas familias y, por ende, de la sociedad colombiana en su conjunto. (Banco Mundial, 2023)²⁴.

En este contexto, con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas económicas que enfrentan las mujeres en razón al género, el **FONDO MUJER**, busca promover el desarrollo económico sostenible con enfoque de igualdad de género a través del impulso a los micronegocios de propiedad y liderados por mujeres cabeza de familia, definición contenida en la Ley 1232 de 2008, fortaleciendo sus unidades productivas mediante aportes en activos productivos, asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.

²¹ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). (2023). *Informe sobre la implementación de políticas de equidad de género en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://oig.cepal.org>

²² ONU Mujeres & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Impacto de la COVID-19 en la autonomía económica de las mujeres en América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org>

²³ Pineda, S., & Martínez, J. (2019). *Resiliencia y bienestar en hogares con jefatura femenina en Colombia*. Universidad de los Andes.

²⁴ Banco Mundial. (2023). *Indicadores de desarrollo: hogares con jefatura femenina en América Latina y el Caribe*. Banco Mundial. <https://data.worldbank.org>



Por otra parte, la implementación de la Ruta de Micronegocios se fundamenta en los Lineamientos de Política Pública para el fortalecimiento de iniciativas para la autonomía económica de las mujeres desde el Fondo Mujer Libre y Productiva de la Vicepresidencia de la República (2025), los cuales orientan la focalización territorial hacia los municipios con mayores condiciones de exclusión y menor presencia institucional, promoviendo la equidad regional y el fortalecimiento de economías locales sostenibles²⁵. En coherencia con estos lineamientos, y para garantizar una distribución equitativa, estratégica y con enfoque territorial de los recursos de **FONDO MUJER**, se realizó un análisis integral de variables socioeconómicas, de conectividad y de cobertura institucional. Dichas variables, descritas a continuación, complementan los criterios establecidos por la Vicepresidencia y permiten operacionalizar una focalización coherente con los principios de equidad, sostenibilidad y desarrollo territorial que guían la acción del **FONDO MUJER**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se crea la **RUTA MICRONEGOCIOS** que tiene por objeto *“fortalecer las capacidades productivas de micronegocios de propiedad y liderados por mujeres cabeza de familia”*.

Esta ruta está compuesta por las siguientes etapas:

1. Alistamiento estratégico y operativo.
2. Diagnóstico y construcción del plan de fortalecimiento (modalidad virtual).
3. Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía (modalidad virtual).
4. Intercambio de saberes (modalidad virtual).
5. Planes de inversión y aportes en activos productivos.
6. Seguimiento, resultados, gestión de conocimiento y cierre.

Los micronegocios seleccionados recibirán acompañamiento productivo con el propósito de potenciar sus habilidades y garantizar la sostenibilidad de sus iniciativas. Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita contratar hasta tres (3) operadoras, para la implementación de la **RUTA MICRONEGOCIOS**, para el desarrollo de las etapas antes descritas.

Se asignarán un total de hasta 2.000 micronegocios entre las hasta tres operadoras seleccionadas. De acuerdo con los resultados del proceso de selección, las dos operadoras con mayor puntuación recibirán la asignación de hasta 667 micronegocios cada una, mientras que la operadora ubicada en el tercer lugar recibirá la asignación de hasta 666 micronegocios. La asignación se realizará considerando criterios de ubicación geográfica de las operadoras. Cada operadora desarrollará las actividades correspondientes a cada etapa conforme a lo establecido en el numeral **2.2 Alcance del objeto**.

²⁵ Vicepresidencia de la República (2025). Lineamientos de Política Pública para el fortalecimiento de iniciativas para la autonomía económica de las mujeres desde el Fondo Mujer Libre y Productiva de la Vicepresidencia de la República.

Nota: Es de indicar que la asignación definitiva de los micronegocios dependerá de los resultados derivados de la convocatoria y selección de los hasta 2.000 micronegocios y su ubicación geográfica.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan las proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.



1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con las proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con la proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo de la proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, la proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

La proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.



En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a toda proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que la proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a las posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por la proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la proponente resulta seleccionada para la adjudicación

del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, la proponente adjudicataria debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, y estos provengan de países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 —aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998—, no será necesario realizar el trámite consular. En estos casos, solo se exigirá la apostilla, entendida como el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el cargo de la persona firmante del documento, emitido por la autoridad competente del país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior, se deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, cuando en un proceso de contratación una proponente presente un documento público legalizado conforme a lo previsto en la Convención de la Apostilla, no se requerirán legalizaciones, autenticaciones ni ratificaciones adicionales por parte de ninguna autoridad nacional o extranjera

Si la proponente adjudicataria no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con la proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.



1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que la proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Las proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas a la proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con la proponente respectiva, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos



ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que la proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra la proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La(s) proponente(s) declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.



1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

OPERADORA: Serán las organizaciones sin ánimo de lucro colombianas de mujeres que, de forma individual o conjunta, con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y las operadoras, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.



DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia del concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por la entidad a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social. Entre otros, hacen parte de las ESAL las instituciones de utilidad común, las corporaciones, asociaciones y fundaciones.²⁶

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INTERVENTORÍA DE LA OPERADORA: Se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica contratada por una entidad cuando el seguimiento al contrato (para el caso en específico de las operadoras contratados para la implementación del programa **Micronegocios**) requiere conocimiento técnico especializado, que permita verificar el cumplimiento de una operadora en el marco de un negocio jurídico.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

²⁶ Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. (2024). Decreto Distrital 479 de 2024, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica y se dictan otras disposiciones". Bogotá, D. C.: Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=170877>

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

PROPONENTE: Es la organización sin ánimo de lucro colombiana, de mujeres que, de forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro del plazo señalado para tal fin.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por la proponente en respuesta a la Invitación.

SUBSANACIÓN: Respuesta de la proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de las proponentes, y para la operadora con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACCIONES DE INTERVENTORÍA: Son todas aquellas actividades (pronunciamentos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivos, informativos o correctivos realizados por la Interventoría en su función, con el fin de lograr que la ejecución de actividades se enmarque de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico objeto de interventoría y se logren los objetivos de la contratación.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o



vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012)²⁷

ACTIVOS PRODUCTIVOS: Bienes o servicios adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a las beneficiarias finales con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer sus negocios.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO: Es el proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado de forma virtual por parte de profesionales especializadas/os o expertas/os, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los micronegocios beneficiarios y las habilidades de las mujeres que los lideran, en dirección a potenciar sus procesos de autonomía económica. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa y considerará las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de los micronegocios en el desarrollo de sus comunidades y territorios. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en la asociatividad, el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus negocios.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

²⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Censo Económico de Colombia 2021: Plan General* [Documento conceptual]. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/documento-conceptual/documentos/censo-economico-plan-general.pdf>

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades en razón del género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras con:

- El reconocimiento de las desigualdades de género: identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- La promoción de la igualdad de género: busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- La participación de las mujeres: fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- El enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: considera las necesidades y específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafíos de estereotipos de género negativos: trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo en el programa **Micronegocios**. Se divide en focalización territorial y poblacional.

MICRONEGOCIO: Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por micronegocio una unidad económica de carácter productivo, constituida de forma unipersonal o con un máximo de nueve (9)



personas ocupadas²⁸, incluyendo a la propietaria, cuyo propósito principal es la generación de ingresos mediante procesos de producción de bienes o servicios, siempre que impliquen procesos de transformación, elaboración, manufactura o prestación especializada, más allá de la simple compra, reventa o intermediación²⁹.

El micronegocio puede ser formal o informal. En caso de encontrarse formalizado, únicamente se aceptarán aquellos registrados bajo la figura de persona natural³⁰.

Los micronegocios deberán operar bajo alguna de las siguientes modalidades³¹:

Establecimiento fijo: Unidad económica que, en un espacio independiente, combina factores y recursos para el desarrollo de actividades productivas, con instalaciones delimitadas por construcciones generalmente simples y adheridas al piso. El establecimiento permanece día y noche en el mismo lugar con los bienes y mercancías, pueden estar ubicadas en espacio público o privado.

Establecimiento semifijo: Unidad económica, que, en un espacio independiente, combina factores y recursos para el desarrollo de actividades de industria, comercio o servicios; con instalaciones delimitadas por construcciones generalmente simples y adheridas al piso. El establecimiento permanece día y noche en el mismo lugar con los bienes y mercancías, pueden estar ubicadas en espacio público o privado (Adaptado de INEGI, Glosario INEGI 2004, 2004)³².

Vivienda con actividad económica: Corresponde a una vivienda habitada por personas que a la vez comparte los mismos espacios no independientes para realizar actividades productivas.

²⁸ La Ley 2470 de 2025 reconoce a los micronegocios como parte de la economía popular y los delimita como unidades productivas de pequeña escala, generalmente con un máximo de 9 personas ocupadas (Congreso de la República de Colombia, 2025). El DANE define al micronegocio como una unidad económica de autoempleo o con pocos trabajadores, estableciendo como criterio técnico el rango de 1 a 9 personas ocupadas (DANE, 2021).

²⁹ En el marco de la economía popular, la Ley 2470 de 2025, en sus principios y objetivos resalta la necesidad de fortalecer procesos de producción y transformación, con el fin de generar valor agregado y capacidades productivas (Congreso de la República de Colombia, 2025).

³⁰ El registro como persona natural corresponde a aquella inscripción realizada a título propio en el Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN o en la Cámara de Comercio, sin constituirse como sociedad ni adquirir personería jurídica independiente (DIAN, s.f.; VUE, s.f.).

³¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Glosario de términos: Censo Económico* (versión 1) [Archivo PDF]. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/censo-economico/CE-glosario-de-terminos.pdf>

³² Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Glosario de términos: Censo Económico* (versión 1) [Archivo PDF]. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/censo-economico/CE-glosario-de-terminos.pdf>

Puesto móvil: Corresponde a una instalación o estructura de cualquier material, fácilmente transportable, no fija al suelo y que ocupa el mismo espacio público en el cual se desarrolla una actividad económica. Normalmente, la estructura es colocada al inicio de la jornada y retirada al finalizar ésta.

Nota: Para efectos de la convocatoria, únicamente se considerarán aquellos puestos móviles que desarrollen actividades de producción o transformación de bienes. No serán elegibles los micronegocios cuya actividad se limite exclusivamente a la comercialización o reventa.

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. (Según lo establecido en la Ley 1232 de 2008).

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante Notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos Notariales a su cargo³³.

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de sus redes sociales, el cual estará especialmente orientado al desarrollo de nuevas competencias para la vida y afrontar los retos subjetivos que significa emprender con autonomía. Para esta convocatoria se realizarán a través de talleres grupales y virtuales, en los que se tratarán temáticas de autonomía económica (autorreconocimiento, autocuidado, toma de decisiones y poder de agencia, distribución de cargas de cuidado en el hogar, prevención de violencias basadas en género, entre otras).

PLAN DE INVERSIÓN: Documento que organiza y define cómo se distribuirán los recursos destinados para la financiación de los activos productivos, que, para el caso puntual de la presente invitación no podrán superar el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.620.000)**, por beneficiaria. Este valor cubrirá todos los costos asociados, incluyendo impuestos, gastos bancarios, transporte, carga, descarga, y los asociados a la puesta en marcha de los activos,

³³ Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*. Diario Oficial No. 40.999 del 3 de noviembre de 1993. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3372>

entre otros gastos y contemplará como máximo diez (10) compras/ítems a realizar con dichos recursos.

PLAN OPERATIVO ANUAL – POA: Es el instrumento que contiene las actividades y sus tiempos para la ejecución técnica del proyecto o programa ejecutado por el **FONDO MUJER** a través de las operadoras

RUTA: Intervención deliberada y planificada que es ejecutada, financiada o promovida por el **FONDO MUJER** mediante la disposición de acciones y recursos con la cual se busca generar cambios en una situación identificada en el ecosistema, en cumplimiento del objeto misional del Fondo. Para su ejecución, la ruta se puede materializar mediante diversos instrumentos jurídicos como contratos, convenios, órdenes de servicio, convocatorias, acuerdos, cartas de compromiso, memorandos de entendimiento, o combinaciones de ellos, entre otros.

EMPRESA ANCLA: Es un actor económico, que hace parte o participa de las dinámicas económicas del territorio con acceso suficiente a una cadena de valor local, regional o nacional. El rol de la empresa ancla se concentra en cuatro dimensiones, la primera, articular cadenas productivas, la segunda asegurar estándares de calidad y competitividad, la tercera, fortalecer las capacidades empresariales y la cuarta, establecer vínculos de confianza y sostenibilidad con actores de gran escala en el mercado³⁴.

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Contratar los servicios de implementación de la **RUTA MICRONEGOCIOS**, la cual está orientada a potenciar los procesos de autonomía económica, de mujeres, a través del fortalecimiento de sus micronegocios.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Este proceso tiene por alcance seleccionar y contratar hasta tres (3) organizaciones de mujeres sin ánimo de lucro colombianas (en adelante operadoras seleccionadas), para prestar los servicios de

³⁴ Vicepresidencia de la República (2025). Lineamientos de Política Pública para el fortalecimiento de iniciativas para la autonomía económica de las mujeres desde el Fondo Mujer Libre y Productiva de la Vicepresidencia de la República.

implementación de la ruta **MICRONEGOCIOS** orientada a fortalecer las capacidades de hasta 2.000³⁵ micronegocios de propiedad y liderados mayoritariamente por mujeres cabeza de familia y potenciar sus procesos de autonomía económica.

La ruta **MICRONEGOCIOS** contempla las siguientes etapas:

1. Alistamiento estratégico y operativo.
2. Diagnóstico y construcción del plan de fortalecimiento (modalidad virtual).
3. Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía económica (modalidad virtual).
4. Intercambio de saberes (modalidad virtual).
5. Planes de inversión y aportes en activos productivos.
6. Seguimiento, resultados, gestión de conocimiento y cierre.

Etapas 1. Alistamiento estratégico y operativo

Durante esta etapa, se llevará cabo el proceso de alistamiento con las operadoras seleccionadas, definiendo el plan de trabajo, cronograma, indicadores y herramientas a implementar en la intervención, es clave que los indicadores definidos durante esta etapa incluyan el Índice de Empoderamiento Económico y la variación positiva en ventas, cuya metodología será socializada por el **FONDO MUJER**. Así mismo, se definirán todos los formatos para utilizar en la implementación de la **RUTA MICRONEGOCIOS** y en el seguimiento por parte de la interventoría, junto con los lineamientos estratégicos y operativos en la ejecución del contrato.

A su vez, se realizará por parte del **FONDO MUJER** la armonización operativa y estratégica con enfoque de desarrollo, diferencial con énfasis en el enfoque de género, liderada por el **FONDO MUJER** y con la participación de las operadoras seleccionadas, en esta sesión se definirán las metodologías de implementación de los enfoques y las herramientas que acompañan estas metodologías, así como la definición de los lineamientos estratégicos, operativos, comunicacionales y de articulación interinstitucional e intersectorial de la ruta.

Los entregables y definiciones que se generen en el marco de esta etapa serán sometidos a revisión, validación y aprobación por parte de la firma interventora designada por el **FONDO MUJER**, quién será la encargada de la supervisión integral del programa, conforme a las obligaciones establecidas en el instrumento contractual correspondiente.

³⁵ Se asignarán un total de hasta 2.000 micronegocios entre las tres operadoras seleccionadas. De acuerdo con los resultados del proceso de selección, las dos operadoras con mayor puntuación recibirán la asignación de hasta **667 micronegocios** cada uno, mientras que el operador ubicado en el **tercer lugar** recibirá la asignación de hasta **666 micronegocios**.

En esta etapa, el **FONDO MUJER** asignará un total de hasta 2.000 micronegocios entre las hasta tres (3) operadoras seleccionadas. De acuerdo con los resultados del proceso de selección, las dos (2) operadoras con mayor puntuación recibirán la asignación de hasta 667 micronegocios cada una, mientras que la operadora ubicada en el tercer lugar recibirá la asignación de hasta 666 micronegocios. La asignación se realizará considerando criterios de ubicación geográfica de las operadoras que permitan aprovechar economías de escala e impulsar la implementación de enfoque territorial y de desarrollo local.

NOTA: Es de indicar que la asignación definitiva que realice el **FONDO MUJER** de los micronegocios dependerá de los resultados derivados de la convocatoria y selección de los hasta 2.000 micronegocios y su ubicación geográfica.

En esta etapa las operadoras seleccionadas deberán realizar las siguientes actividades:

1. Una vez legalizado el contrato, constituir las pólizas y realizar la reunión de inicio con la interventoría designada.
2. Asistir a espacios de armonización operativa y transferencia de conocimiento con el **FONDO MUJER**, los cuales podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta, sobre el enfoque de género, los enfoques diferenciales, las metodologías de implementación de los enfoques y las herramientas que acompañan estas metodologías.
3. Estructurar el plan de trabajo (POA) de la ruta en el que se evidencie la relación entre actividades, subactividades, entregables, indicadores, metas y cronograma de ejecución, el cual debe ser presentado para aprobación de la interventoría designada.
4. Definir la caja de herramientas que debe incluir los formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de fortalecimiento e inversión, actas de entrega a satisfacción, medición de resultados y los otros formatos que se utilizarán para el proceso de implementación de la ruta, así como su batería de indicadores.
5. Estructurar el currículo para la implementación de la asistencia técnica (componente productivo, comercial, financiero y administrativo) y el acompañamiento para la autonomía económica, para aprobación de la interventoría asignada. Este debe contener (pero no limitarse) las siguientes temáticas para la autonomía y el acompañamiento psicosocial: autorreconocimiento, sororidad, autocuidado, toma de decisiones y poder de agencia, negociación y distribución de cargas de cuidado en el hogar, prevención de violencias basadas en género, salud mental, resiliencia, resolución de conflictos, manejo de crisis, relaciones laborales sostenibles y adecuadas, redes y tejido social, entre otras.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de las operadoras seleccionadas, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada por el **FONDO MUJER**:

1. Contrato legalizado, póliza aprobada (Garantías) y acta de inicio suscrita con la interventoría.
2. Plan de trabajo revisado, validado y aprobado por la firma interventora designada por el **FONDO MUJER** para la supervisión integral del programa. Este plan deberá contener como mínimo la indicación de etapa, actividades a desarrollar por etapa, responsable, entregable, indicadores, duración en semanas que incluya el cronograma de ejecución, con **mínimo** la visualización de las semanas programadas para el desarrollo de cada actividad.
3. Documento con la relatoría de los espacios de armonización estratégica, con mínimo las principales conclusiones de la reunión y los acuerdos generados, firmado por los asistentes.
4. Caja de herramientas con los instrumentos y formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de inversión, actas de entrega a satisfacción, medición de resultados y los otros formatos que se utilizarán para el proceso de implementación de la ruta, al igual que la batería de indicadores para la medición de resultados de acuerdo con los lineamientos dados por el **FONDO MUJER**.
5. Documento que contenga el currículo para la implementación de la asistencia técnica (componente productivo, comercial, financiero y administrativo) y el acompañamiento para la autonomía económica; para revisión, validación y aprobación de la interventoría designada por el **FONDO MUJER**.
6. Manual operativo/guía metodológica de la ruta, con mínimo actividades, hitos clave, con énfasis en las acciones de enfoque diferencial que el equipo de trabajo debe tener en cuenta, así como, la metodología a usar para la construcción de los diagnósticos planes de fortalecimiento y planes de inversión (entrega de activos productivos).

Etapa 2. Diagnóstico y construcción del plan de fortalecimiento (modalidad virtual)

Las operadoras seleccionadas deberán socializar el alcance de la ruta, gestionar y formalizar la vinculación de cada uno de los micronegocios asignados por el **FONDO MUJER** para la implementación de la ruta a través de la suscripción de la carta de vinculación y compromiso suscrito por la propietaria y líder del micronegocio y la operadora, la cual será firmada bajo medios digitales.

A partir de la firma de la carta de vinculación y compromiso, las operadoras seleccionadas socializarán el alcance de la intervención con los micronegocios beneficiarios vinculados, acordando los compromisos que deben cumplir las partes para el buen funcionamiento de la ruta.



Una vez suscritas las cartas de vinculación y compromiso por parte de los micronegocios beneficiarios, las operadoras seleccionadas determinarán la línea de base para cada micronegocio a través de la plataforma establecida por el **FONDO MUJER**. A partir de los resultados de la línea de base las operadoras seleccionadas desarrollarán un diagnóstico descriptivo conforme a los lineamientos entregados por el **FONDO MUJER**, los cuales serán socializados durante la **Etap 1: Alistamiento estratégico y operativo**. El propósito de dicho diagnóstico es caracterizar los micronegocios, sus capacidades productivas, comerciales, financieras, administrativas, organizacionales. Así mismo, identificar las habilidades para la autonomía económica de las mujeres que los lideran, permitiendo conocer el estado actual de madurez, sus áreas de mejor desempeño, así como áreas de oportunidad de mejora, a partir de las cuales podrán determinar acciones futuras para el crecimiento personal y de sus negocios. Como resultado del diagnóstico se identificarán las principales brechas a mitigar, mediante la asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía económica y los aportes de capital productivo, los cuales deberán estar plenamente identificados.

En este proceso deberá participar la mujer cabeza de familia propietaria y líder del micronegocio. Con la información recolectada en el diagnóstico las operadoras seleccionadas deberán generar la línea base de los indicadores para cada micronegocio que se utilizarán para la medición de resultados teniendo en cuenta lo definido en la **Etap 1. Alistamiento Estratégico y Operativo**.

Así mismo, con los resultados del diagnóstico, las operadoras seleccionadas en conjunto con los micronegocios elaborarán un plan de fortalecimiento que incluirá:

- a. Acciones específicas para abordar y mitigar las brechas organizacionales, productivas, comerciales, financieras y administrativas mediante la asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía económica y los aportes de capital productivo.
- b. Aspectos relevantes identificados para abordar en el proceso de asistencia técnica (componente productivo, comercial, financiero y administrativo) y acompañamiento para la autonomía económica tales como, y sin limitarse a: autorreconocimiento, sororidad, autocuidado, toma de decisiones y poder de agencia, negociación y distribución de cargas de cuidado en el hogar, prevención de violencias basadas en género, componente productivo, comercial, financiero y administrativo, entre otras, salud mental, resiliencia, resolución de conflictos, manejo de crisis, relaciones laborales sostenibles y adecuadas, redes y tejido social, entre otras; con la programación de actividades a realizar y herramientas a utilizar.

Actividades

En esta etapa las operadoras seleccionadas deberán realizar las siguientes actividades:



1. Socializar el alcance de la intervención con los micronegocios vinculados, acordando en la carta los compromisos que deberán cumplir las partes para el buen funcionamiento de la ruta.
2. Gestionar, socializar y formalizar la vinculación a la ruta de cada uno de los micronegocios mediante la suscripción de la carta de vinculación y compromiso, que podrá realizarse y firmarse por medios digitales.
3. Desarrollar un diagnóstico virtual a los micronegocios, de acuerdo con la metodología y formatos establecidos en la **Etapla 1. Alistamiento Estratégico y Operativo**, caracterizando sus capacidades productivas, comerciales, financieras, administrativas y organizacionales, así como las habilidades de autonomía económica de las mujeres líderes.
4. Construir la línea base de los indicadores de cada micronegocio beneficiario con base en la información recolectada en el diagnóstico de entrada aplicado, de acuerdo con lo definido en la **Etapla 1. Alistamiento Estratégico y Operativo**.
5. Elaborar, en conjunto con los micronegocios, un plan de fortalecimiento que identifique las acciones a través de las cuales se va a portar al cierre de brechas organizacionales, productivas, comerciales, financieras y administrativas y el fortalecimiento de capacidades de los micronegocios. Ese plan debe detallar los aspectos relevantes de fortalecimiento de capacidades productivas, de autonomía económica y orientación psicosocial; y la programación de actividades y herramientas a utilizar.

Entregables

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de las operadoras seleccionadas, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada por el **FONDO MUJER**:

1. Carta de vinculación y compromiso de cada uno de los micronegocios, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo de las etapas de la ruta, la cual será suscrita por la propietaria y líder del micronegocio y la operadora, la cual será firmada bajo medios digitales
2. Informe de diagnóstico de los micronegocios de acuerdo con la metodología presentada en la **Etapla 1. Alistamiento Estratégico y Operativo**.
3. Documento con la línea base de la batería de indicadores definida en **Etapla 1. Alistamiento Estratégico y Operativo**.
4. Plan de Fortalecimiento que identifique las acciones a través de las cuales se va a portar al cierre de brechas organizacionales, productivas, comerciales, financieras y administrativas y el fortalecimiento de capacidades de los micronegocios. Ese plan debe detallar los aspectos relevantes de fortalecimiento de capacidades productivas, de autonomía económica y orientación psicosocial; y la programación de actividades y herramientas a utilizar, así como las acciones de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.

Etapas 3. Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía económica modalidad virtual).

La asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía, orientados a fortalecer las capacidades y habilidades de los micronegocios beneficiarios, se desarrollarán conforme a las oportunidades y necesidades identificadas en el diagnóstico realizado durante la segunda etapa de la ruta.

Adicionalmente, deberán incorporar enfoques diferenciales que aseguren acciones pertinentes, dirigidas tanto a promover la autonomía económica de las mujeres participantes y beneficiarias como a prevenir la materialización de posibles daños.

Este proceso de asistencia técnica y acompañamiento se llevará a cabo de acuerdo con las temáticas, carga horaria (30 horas mínimo por cada micronegocio), metodología y modalidad (virtual) definidas y aprobadas en el plan de fortalecimiento de la etapa anterior.

De las 30 horas de acompañamiento que recibirá cada micronegocio, 20 horas debe destinarse a la asistencia técnica (comercial, financiera, productiva, administrativa / estratégica). Las 10 horas restantes deben corresponder al acompañamiento para la autonomía económica (temas psicosociales).

Actividades

En esta etapa las operadoras seleccionadas deberán realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar los módulos metodológicos para cada componente de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado para los micronegocios beneficiarios (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
2. Implementar el proceso de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía económica, con los micronegocios beneficiarios, a través de sesiones virtuales y grupales. La agrupación para el desarrollo de las sesiones se hará teniendo en cuenta la afinidad de las actividades económicas y/o aspectos a fortalecer de acuerdo con los resultados del diagnóstico. En todo caso cada sesión no podrá superar hasta 15 micronegocios beneficiarios.
3. Cada micronegocio recibirá hasta 30 horas de acompañamiento, de las cuáles 20 deben destinarse a la asistencia técnica conforme a los resultados del diagnóstico y 10 deben corresponder al acompañamiento para la autonomía económica y las temáticas psicosociales



4. Sistematizar el proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía con información de los micronegocios beneficiarios.

Entregables

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de las operadoras seleccionadas, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada por el **FONDO MUJER**:

1. Módulos metodológicos desarrollados para cada componente de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado para los micronegocios beneficiarios (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
2. Actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado con los micronegocios beneficiarios. Estas actas deben contar con la información de módulos, temáticas, carga horaria, modalidad (virtual) y debe encontrarse firmada por las participantes a los espacios de acompañamiento y soportes en registro fotográfico y/o de video
3. Informe narrativo que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía con información de los micronegocios beneficiarios.

Etapla 4. Intercambio de saberes (modalidad virtual).

Implementar acciones orientadas al intercambio de saberes entre las beneficiarias, y a la consolidación de redes de apoyo y cooperación en ámbitos productivos, comerciales y comunitarios. Esto incluye el desarrollo de espacios virtuales para fortalecer el aprendizaje entre pares y consolidar comunidades de mujeres. En estos espacios deberán participar empresas ancla previamente mapeadas por las operadoras, con potencial de establecer alianzas que impulsen la inclusión en cadenas de valor, la estabilidad comercial, la transferencia de capacidades y el escalamiento productivo y comercial de los micronegocios beneficiarios.

Actividades

En esta etapa las operadoras seleccionadas deberán realizar las siguientes actividades:

1. Identificar al menos dos empresas ancla en los territorios priorizados, y analizar su potencial para generar alianzas o encadenamientos sostenibles con los micronegocios beneficiarios de la ruta.



2. Realizar al menos dos espacios de intercambio de saberes en modalidad virtual donde participen las empresas ancla identificadas y los micronegocios beneficiarios.

Entregables

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de las operadoras seleccionadas, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada por el **FONDO MUJER**:

1. Ficha de caracterización de las empresas ancla identificadas, que incluya información de contacto, sobre su actividad económica, alcance territorial, capacidades de producción y comercialización, y potencial de articulación o encadenamiento con los micronegocios beneficiarios.
2. Ayudas de memoria que den cuenta de la participación de las beneficiarias en los espacios de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad. Estas actas deben contar con soportes en registro fotográfico y/o de video, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos personales y demás normas que apliquen.
3. Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en estos espacios.

Etapla 5. Planes de inversión y aportes en capital productivo:

En esta etapa los micronegocios beneficiarios podrán acceder a aportes de capital productivo destinados por el **FONDO MUJER** al fortalecimiento del micronegocio mediante la adquisición de activos productivos. Se destinará un valor de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.620.000)**, por micronegocio beneficiario, incluidos todos los impuestos, gastos bancarios, transporte, carga, descarga, y los asociados a la puesta en marcha de los activos, entre otros gastos y contemplará como máximo diez (10) ítems a comprar con dichos recursos. En ningún momento se entregará el capital en efectivo al micronegocio beneficiario.

Estos recursos serán entregados en especie por **FONDO MUJER** a través de las operadoras seleccionadas, y estarán determinados por las necesidades específicas identificadas en el diagnóstico y lo contemplado en el plan de fortalecimiento y tendrán por objetivo mejorar las capacidades productivas, comerciales o administrativas para la sostenibilidad de los micronegocios de las beneficiarias. Los activos que pueden ser financiados incluyen:

- i. Maquinaria y equipos
- ii. Muebles, enseres y materiales
- iii. Activos para la logística y distribución,
- iv. Paquetes tecnológicos,
- v. Registros, permisos y certificaciones.

NOTA UNO: No serán objeto de cofinanciación con recursos del Fondo Insumos ni inventarios.

Tanto las operadoras seleccionadas como la **INTERVENTORÍA**, bajo los lineamientos del **FONDO MUJER**, analizarán que los activos propuestos estén alineados con las actividades productivas de cada negocio y que contribuyan a potenciar sus resultados. Si algún elemento no se considera pertinente, se podrá rechazar su financiación dentro del programa.

NOTA DOS: NO SERÁN FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA LOS SIGUIENTES:

Compra de bienes inmuebles; Pago de alquileres de espacios o arrendamientos; Pago de servicios públicos; Gasto de recursos para construcción o edificación de nuevos espacios locativos en ubicaciones diferentes a la registrada como planta de producción y/u oficinas en donde se realiza la actividad económica o que NO hagan parte de adecuaciones de la infraestructura propia locativa actual que propendan al fortalecimiento; Pago de tiquetes, viáticos o traslados; Pago de espacios para ejercicios comerciales que sean de interés individual de la unidad de negocio/organización; Pago de honorarios o salarios del personal de la unidad de negocio/organización; Pago de aportes parafiscales; Pago de obligaciones ya adquiridas con proveedores, entidades financieras u otros; Gasto de recursos para la creación de nuevas líneas de negocio que no estén relacionadas con la unidad de negocio/organización presentada a la convocatoria; Impuestos que no estén relacionados con los rubros a financiar; Pago de obligaciones financieras; Pérdidas debido al cambio de divisas no relacionadas directamente con el proyecto (cuando aplique); Distribución de dividendos entre socios o cualquier tipo de obligación pendiente entre socios; Cualquier compra destinada a terceros que no aplique al proyecto/iniciativa; Gastos de representación; Alquiler de equipos, oficinas o enseres de propiedad de la entidad; Mantenimiento de maquinaria y equipos; Paquetes de pauta publicitaria en algún medio o red social; Activos biológicos (animales vivos: alevinos, peces, especies menores como pollos marranos, entre otros; bovinos, plantas); Para la producción agropecuaria: fertilizantes y plaguicidas, medicamentos veterinarios, productos biológicos (vacunas); Celulares, tablets, televisores (los televisores sólo en caso de servicios de educación se podrán considerar).

Para lo anterior cada operadora seleccionada en conjunto con los micronegocios beneficiarios realizarán la construcción del plan de inversión, para determinar los activos y aportes en capital productivo, dirigidos a aportar al fortalecimiento de su micronegocio de acuerdo con lo definido en el plan de fortalecimiento. Este plan de inversión contemplará **como máximo diez (10) activos a comprar** y debe incluir como mínimo; I. Ficha técnica de los activos, con requisitos mínimos y especificaciones, II. Al menos dos (2) cotizaciones por activo, con motivo de contar con elementos para la comparación de precios, III. Cotización e información de garantías legales y garantías suplementarias (aplicará su gestión para maquinaria y equipo), IV. Estimación de todos los gastos asociados a su compra, transporte y entrega.

Basados en estos planes de inversión, se surtirá un proceso de aprobación de cada plan, seleccionando la cotización más favorable de acuerdo con criterios objetivos, por parte de la **INTERVENTORÍA** asignada por el **FONDO MUJER**, en donde se validará que estos estén acordes a los lineamientos de uso de recursos del **FONDO MUJER**, se analizará que los activos propuestos estén alineados con las actividades productivas de cada micronegocio y que contribuyan a la mitigación de brechas y a potenciar sus resultados y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la ruta **MICRONEGOCIOS**. Si algún elemento no se considera pertinente, se podrá rechazar su financiación dentro del programa.

Una vez aprobado el plan de inversión se iniciará el proceso de compra. El capital productivo adquirido será trasladado, entregado y puesto en marcha en el lugar de operación del micronegocio indicado por la propietaria y líder de este, mediante el formulario de postulación.

NOTA UNO: En caso de requerirse, cada operadora seleccionada debe asegurar que se preste la respectiva capacitación para el buen uso del activo.

La propietaria y líder del micronegocio beneficiario deberá manifestar la recepción, instalación y puesta en marcha a satisfacción del capital productivo con sus respectivos manuales de uso y capacitación si aplica, mediante la firma de un formato de recibido que incluya la transferencia del bien con sus respectivas facturas para posibles futuras garantías el cual será gestionado por la operadora del **FONDO MUJER**. A partir de este documento, el capital productivo será propiedad del micronegocio beneficiario, y su custodia, cuidado y manejo adecuado serán responsabilidad exclusiva de la mujer líder y propietaria del micronegocio beneficiario.

NOTA DOS: cada operadora seleccionada deberá verificar que los micronegocios cuenten con los espacios físicos e infraestructura necesarios para la instalación del capital productivo. Esta verificación deberá incluir aspectos como la disponibilidad y adecuación de locaciones físicas para los equipos, asegurándose de que cumplan con los requerimientos técnicos y de instalación. Asimismo, deberá identificar posibles limitaciones logísticas para la entrega e instalación, como el acceso adecuado a los espacios destinados.

NOTA TRES: cada operadora seleccionada desarrollará informes mensuales de seguimiento ante la interventoría designada, en donde se reporte el avance en la implementación de los planes de inversión, en su proceso de contratación, compras, desembolsos y entregas.

Actividades:

En esta etapa las operadoras seleccionadas deberán realizar las siguientes actividades:



1. Elaborar el plan de inversión para cada micronegocio beneficiario, identificando los activos productivos requeridos para fortalecer sus capacidades, en concordancia con el diagnóstico, el plan de fortalecimiento los lineamientos de uso de inversión del **FONDO MUJER** y los objetivos estratégicos de la ruta **MICRONEGOCIOS**.
2. Presentar el plan de inversión a la interventoría para su aprobación, incluyendo la documentación soporte completa: ficha técnica de activos, cotizaciones y/o garantías, estimación de costos asociados a transporte, instalación y puesta en marcha.
3. Seleccionar y presentar a la interventoría las cotizaciones más favorables por activo, asegurando cumplimiento de los lineamientos del **FONDO MUJER** y pertinencia de los activos frente a las necesidades de cada micronegocio.
4. Gestionar la compra, entrega y puesta en marcha de los activos productivos aprobados, incluyendo contratación, adquisición, transporte, instalación en el lugar de operación del micronegocio indicado por la propietaria y líder.
5. Asegurar la capacitación para el uso adecuado de los activos cuando sea requerida, garantizando que las beneficiarias puedan operarlos de manera segura y eficiente.
6. Gestionar pólizas de aseguramiento para la maquinaria y equipos adquiridos, contemplando riesgos de pérdidas, robos o daños materiales, incluyendo la verificación de cobertura, duración mínima de un año y beneficiario asegurado correcto.
7. Presentar evidencia ante la interventoría en caso de imposibilidad de asegurar alguna maquinaria o equipo, mediante al menos dos respuestas de aseguradoras que justifiquen la ausencia de cobertura, y gestionar la garantía suplementaria mínima de seis meses según corresponda.
8. Verificar que los micronegocios cuenten con los espacios físicos adecuados para la instalación de los activos, incluyendo condiciones de acceso, infraestructura y logística necesaria para la entrega y puesta en marcha.
9. Supervisar y registrar la entrega, instalación y puesta en marcha de los activos productivos, incluyendo la firma de los formatos de recibido a satisfacción, facturas, manuales de uso y certificación de capacitación cuando aplique.
10. Responder ante el **FONDO MUJER** por cualquier uso inadecuado, pérdida o daño de los activos productivos hasta la firma del acta de entrega a satisfacción por parte del micronegocio beneficiario.

Entregables

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de las operadoras seleccionadas, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada por el **FONDO MUJER**:



1. Plan de inversión por micronegocio beneficiario, que incluya al menos lo señalado en la **Etapas 5: Plan de inversión y aportes en capital productivo, con sus respectivos soportes que incluyen las cotizaciones de los activos identificados como prioritarios.**
2. Acta de entrega a satisfacción de la totalidad del capital productivo, documentación soporte de activos productivos (facturas y garantías) y transferencia de los activos, firmada por parte de la líder y propietaria del micronegocio beneficiario, aprobada por interventoría.

Etapas 6. Seguimiento, resultados, gestión de conocimiento y cierre

Cada operadora seleccionada de forma transversal al proceso de implementación del programa realizará el seguimiento, monitoreo y control que medirá los resultados en la ejecución, gestión e impacto.

En esta etapa las operadoras seleccionadas deberán realizar las siguientes actividades:

1. Reportar bimestralmente sobre el avance de la ejecución del programa a través de los instrumentos definidos para ello con la interventoría designada y según el plan operativo definido.
2. Elaborar informes mensuales de seguimiento ante la interventoría, detallando avances en la implementación del plan de inversión, compras, desembolsos, entregas y puesta en marcha de activos productivos.
3. Realizar la medición intermedia y el análisis de comparación con la línea base de acuerdo con los indicadores definidos en la etapa de Alistamiento Estratégico y operativo y la línea base tomada en la etapa Diagnóstico y Construcción de Planes de Fortalecimiento.
4. Realizar la medición de salida y el análisis de comparación con la línea intermedia de acuerdo con los indicadores definidos en la etapa de Alistamiento Estratégico y operativo.
5. Realizar un proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, destacando aquellos casos de compromiso con la igualdad, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros.
6. Realizar el cierre de la intervención y proceso asociado para la liquidación del contrato.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de las operadoras seleccionadas, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada por el **FONDO MUJER**:

1. Informes de seguimiento bimestrales, según lo establecido en el plan operativo y con interventoría, con el avance de ejecución de las etapas de la ruta.



2. Informes mensuales de seguimiento ante la interventoría, detallando avances en la implementación del plan de inversión
3. Informe con el análisis de los indicadores en la medición intermedia.
4. Diagnósticos de salida de cada uno de los micronegocios beneficiarios que incluye la medición de la batería de indicadores. El instrumento de salida será definido por el equipo del **FONDO MUJER**.
5. Documento donde se detalle el proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, casos de éxito, mejoras en procesos.
6. Informe final y consolidado de la implementación de la ruta por cada una de sus etapas, con sus respectivos soportes.

RESULTADOS ESPERADOS:

- a. Variación positiva de al menos 5% en el Índice de Empoderamiento Económico en las beneficiarias de micronegocios.
- b. Variación positiva de al menos 5% en ventas.

2.3 DURACIÓN

La duración del contrato celebrado con cada operadora será de **nueve (09) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantías.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí, sin superar por ningún motivo el tiempo inicialmente pactado en el contrato.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto de hasta **CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.215.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, para el desarrollo de las etapas la Ruta de Micronegocios a cargo de las operadoras descritas en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** de la presente invitación, distribuido de la siguiente manera:

2.4.1. La suma de hasta **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.975.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, serán recursos destinados para la prestación del servicio de las operadoras en la ejecución de Ruta Micronegocios en sus etapas, I) Alistamiento estratégico y operativo, II) Diagnóstico y construcción de planes de fortalecimiento, III). Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, IV) Plan de inversión y aportes capital productivo, V) Resultados, gestión de conocimiento y cierre, diferenciados así:

- a. **Operadora 1:** Le corresponde la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (992.150.000)**, para la prestación del servicio en la intervención de seiscientos sesenta y siete (667) micronegocios
- b. **Operadora 2:** Le corresponde la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (992.150.000)**, para la prestación del servicio en la intervención de seiscientos sesenta y siete (667) micronegocios
- c. **Operadora 3:** Le corresponde la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (990.700.000)**, para la prestación del servicio en la intervención de seiscientos sesenta y seis (666) micronegocios.

NOTA UNO: El valor consignado en este aparte incluye todos los gastos y costos en que las operadoras incurran para el desarrollo de las etapas, así como impuestos y retenciones (de ser el caso).

NOTA DOS: En ningún caso el patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, aceptará propuestas económicas para la prestación del servicio e implementación de la ruta que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.4.2. EL FONDO MUJER cuenta con una bolsa de recursos por un valor, indeterminado pero determinable para la entrega de aportes a capital productivo por la suma de hasta **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.240.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, los cuales serán distribuidos por operadora conforme el número de micronegocios beneficiarias asignados para la implementación de la ruta **MICRONEGIOS**.

La asignación por cada micronegocio beneficiaria es de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.620.000)**.

NOTA UNO: Los recursos de los aportes indeterminados pero determinables correspondientes a la Bolsa de Aporte de Capital Productivo serán entregados a las operadoras. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito. Es importante señalar que estos recursos corresponden a aportes para el fortalecimiento de los micronegocios beneficiarios, por lo tanto, no son ingresos propios de la operadora, por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

NOTA DOS: Las condiciones de entrega de los recursos variables se cumplirán una vez las operadoras entreguen los respectivos planes de fortalecimiento y estos tengan el visto bueno de la interventoría. Antes de finalizar la ejecución de la ruta la **OPERADORA** deberá entregar todos los soportes que



evidencien la ejecución técnica y financiera de los recursos de la totalidad de los micronegocios beneficiarios.

NOTA TRES: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, las proponentes que resulten seleccionadas en desarrollo de la presente invitación declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del acuerdo de servicios asociado al contrato que se suscriba, provienen de recursos públicos, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente por la entidad aliada al **FONDO MUJER**. Por lo anterior, las proponentes que resulten seleccionadas (operadoras) renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la entidad encargada, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA CUATRO: El **FONDO MUJER** asignará a cada operadora los micronegocios beneficiarios de manera grupal y teniendo en cuenta criterios de cercanía geográfica, contemplando su mayor o menor capacidad operativa en territorios focalizados. Lo anterior, le permitirá a cada operadora mejorar la posibilidad de implementar estrategias de economía de escala en favor de los resultados esperados.

NOTA CINCO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el contrato a suscribir supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), la operadora asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre en el marco de la ejecución del contrato, en dicho sentido dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato la operadora deberá girar los recursos correspondientes al impuesto de timbre, para efectos de su declaración y pago del tributo, en todo caso la operadora deberá acreditar el giro de los recursos para pagar y declarar dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los pagos establecidos en el contrato, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que el **FONDO MUJER** proceda a realizar el pago solicitado. En cualquier caso, en el evento que la operadora no hubiere girado los recursos para el pago e impuesto del timbre, el **FONDO MUJER** podrá realizar la retención del 100% del valor del impuesto de timbre a cargo de la operadora, de las facturas que emita la operadora.

Lo dispuesto respecto a la obligación, declaración y pago del impuesto de timbre por parte de la operadora aplicara únicamente en el evento en que, al momento de la suscripción del contrato, se encuentre vigente el Decreto 062-2025 y demás normas expedidas en virtud de la emergencia que

modifican transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, es decir si la suscripción del contrato llegará a realizarse con posterioridad a la vigencia de las normas ya mencionadas que rigen hasta el 31 de diciembre de 2025, la obligación aquí prevista no será exigible.

2.5 LIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS MICRONEGOCIOS:

La implementación de la **RUTA MICRONEGOCIOS**, se desarrollará en los territorios donde se encuentren ubicadas los hasta 2.000 micronegocios. Dichos territorios (municipios) corresponden a los que se listan a continuación:

Departamento	Municipio
Caquetá	Curillo
Caquetá	El Paujil
Caquetá	Florencia
Caquetá	La Montañita
Córdoba	Cereté
Córdoba	Moñitos
Córdoba	San Antero
Córdoba	San Bernardo del Viento
Córdoba	Tuchín
Guainía	Inírida
Sucre	Coveñas
Sucre	Palmito
Sucre	San Onofre
Sucre	Santiago de Tolú
Sucre	Sincelejo

2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adendas a los presentes Términos de Referencia:



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	19 de noviembre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 24 noviembre 2025 a las 4:00 p.m.	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	28 de noviembre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	9 de diciembre de 2025 a las 4:00 p.m.	Postulación enviada al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	30 de diciembre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todas las terceras interesadas en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a las proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen las posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, las proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co.

Las proponentes deberán presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, la proponente deberá enviar a los correos electrónicos convocatorias@fondomujer.gov.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Código de la convocatoria)

*"Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

Atentamente:

Nombre:

Organización / Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a las proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad de las proponentes enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS



La propuesta deberá estar firmada por la representante legal de la persona jurídica o la representante de la proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Las proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, la proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Si la proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **FONDO MUJER** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique la proponente
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, la proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que la proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
8. La presentación de la Propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
9. Corresponde a toda Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

10. La presentación de una Propuesta implicará que la Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las proponentes interesadas en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas realizando la respectiva notificación de rechazo través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por la proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a las proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que hayan obtenido los mayores puntajes en proceso de evaluación, para tal efecto se informará a las proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero a la proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que la proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a las proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de las proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f) Cuando ninguno de las proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co www.fondomujer.gov.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:



- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando se solicite subsanar a la proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo haga.
- c. Cuando presente información por medio de enlace de almacenamiento externo.
- d. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- e. Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por la proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- f. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- g. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- h. Cuando la propuesta económica exceda el valor máximo establecido en el presupuesto de los Términos de Referencia
- i. Cuando la proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- j. Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- k. Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- l. Cuando la proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre las proponentes relacionadas con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otras proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- n. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que la proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS -FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, requeridos en el proceso de

inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando la proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: FONDO MUJER se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde la proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de las Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional sin ánimo de lucro:** Podrán participar en esta invitación organizaciones sin ánimo de lucro colombianas, que acrediten ser de mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales siempre y cuando estén compuestos por organizaciones de mujeres sin ánimo de lucro colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta. Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso, se considerará como proponente, para

todos los efectos, al grupo conformado por la pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro colombianas, de mujeres, que lo integran. Asimismo, las circunstancias que permitieron acreditar ser organización de mujer en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 deberán mantenerse dentro de la estructura del consorcio o unión temporal y al interior de cada organización que la componga.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada una de las integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONDO MUJER**.
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **FONDO MUJER**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **FONDO MUJER**.
- b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- c. La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- d. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- e. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- f. Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- g. La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de una proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica de la proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de las proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que sea organización de mujeres sin ánimo de lucro colombiana.
- (ii) Que esté liderada por una mujer, esto es que su representante legal sea mujer.
- (iii) Que el objeto social principal de la proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

- (iv) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (v) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (vi) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal de la proponente.
- (vii) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (viii) Matricula mercantil actualizada.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la proponente o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

La proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días.

La Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales

y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si la proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica de la proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación de la proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, la proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual



deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT de la proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal de la proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Toda proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado de la prestación del servicio en esta invitación, así. Esto es, por un valor total asegurado de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$99.215.000)**.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contar con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte de la proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la operadora.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** identificada con NIT 830.054.060-5, el afianzado será la proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social de la proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y la proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

FONDO MUJER hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando una proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando la proponente favorecida con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:



En esta etapa se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

h) Certificación de calidad de organizaciones sin ánimo de lucro de mujeres.

Las proponentes deberán presentar certificación de calidad de organizaciones sin ánimo de lucro colombianas, de mujeres, de acuerdo con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, quien deberá ser mujer.
2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal, y su representante o apoderada deberá ser mujer.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Estados Financieros



Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las Notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas Notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022.

Para las proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable a la proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todas las proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.



En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por la proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

b. Tarjeta profesional

La proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

La proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que una proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitada la proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0

Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta (Oferta económica de la prestación del servicio).
Endeudamiento <i>Pasivo</i> <i>Activo</i>	Menor o igual al 70%

a. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA UNO: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023.

NOTA DOS: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE

La proponente deberá acreditar una experiencia específica de al menos tres (3) años a través de hasta cinco (5) certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) a partir del año 2014 y cuya(s) actividad(es) y objeto(s) refiera(n) al desarrollo/implementación de proyectos/programas/iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades productivas, empresariales, comerciales, de mercadeo y/o estratégicas, de micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos, preferiblemente de propiedad y liderados por mujeres.

Al menos **cinco (5) años** de experiencia general en la gestión de programas o proyectos de fortalecimiento empresarial, de la economía popular, desarrollo económico, desarrollo productivo o impulso a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), preferiblemente con enfoque de sostenibilidad económica o social a través de hasta siete (7) certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) a partir del año 2014.

a. Dichas certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por la proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a: Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA DOS: La proponente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE ANEXO 2 Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica**, para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. La proponente deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si la Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER** solicitará que la proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si la Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER**, se analizarán las certificaciones presentadas en el orden enlistado en el **Anexo 2 Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica**, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones de contratos revisados conforme al orden enlistado, la proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tomada en cuenta.

NOTA CUATRO: Cuando la proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación de la proponente respecto del valor

total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA SEIS: No se aceptan certificación de contratos en ejecución.

3.2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la proponente seleccionada deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

La proponente que se postule deberá relacionar el equipo de trabajo en el **Anexo 2 Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica** y debe diligenciar el **Anexo 3 Carta de compromiso equipo de trabajo** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES
Director(a)/Coordinador de programa o proyecto Cantidad: 1	Perfil Requerido
	Formación Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo, con estudios de post grado en Gerencia, Gerencia de Proyectos, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y afines.
	Experiencia Contar con al menos seis (6) años de experiencia profesional y con cuatro (4) años de experiencia específica en dirección o coordinación de proyectos de fortalecimiento empresarial, rutas de micronegocios, consultoría de empresas y los demás relacionados.
	Principales Responsabilidades Coordinar y supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera de la totalidad de etapas a implementar en el marco

	de la Ruta de Intervención, asegurando el cumplimiento de los objetivos, el alcance, los plazos y presupuestos establecidos. Gestionar el equipo de trabajo, asignando roles y responsabilidades. Establecer y mantener comunicación con el FONDO MUJER y otras partes interesadas. Monitorear y evaluar el progreso del proyecto, realizando ajustes según sea necesario. Garantizar la calidad, integración de enfoques diferenciales (género, étnico, etario, entre otros), pertinencia y la eficacia de las intervenciones realizadas.
Profesional de metodologías Cantidad: 1	Formación Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo, con estudios de post grado en Gerencia, Gerencia de Proyectos, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y afines. Experiencia Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica en desarrollo de programas y proyectos de diagnóstico empresarial y/o capacitación empresarial y/o asistencia técnica empresarial y/o extensionismo empresarial y/o de micronegocios, y/o emprendimientos. Adicionalmente debe contar con experiencia en monitoreo, seguimiento, control y aprendizaje en la implementación de rutas de fortalecimiento empresarial, rutas de micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos, y coordinación de equipos. Principales Responsabilidades Gestionar y articular las actividades de las etapas de la Ruta de Intervención a implementar.



	Proponer las metodologías que se implementarán para la ejecución de las etapas de la Ruta de Intervención. Desarrollar las metodologías pertinentes para la implementación de diagnósticos especializados para el fortalecimiento en los micronegocios. Desarrollar metodología para el abordaje en estrategias de autonomía económica con igualdad de género abordando temas psicosociales. - Compilar y consolidar los documentos, informes y resultados resultantes de la ejecución de la Ruta de Intervención. - Atender los requerimientos de las beneficiarias en cuanto a la implementación de las etapas de la Ruta de Intervención. - Verificar la calidad técnica de los entregables dispuestos en cada una de las etapas de la Ruta de Intervención. - Atender los requerimientos técnicos del FONDO MUJER - Tener constante comunicación con el FONDO MUJER y las partes interesadas para el reporte de la ejecución de las etapas de la Ruta de Intervención.
Profesional especializado en compras Cantidad: 4	Formación Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría, Ingenierías y afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo; o del área de conocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines tales como, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines y Otras Ingenierías; con estudios de post grado en Gerencia, Gerencia de Proyectos, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y afines. Experiencia



Contar con al menos seis (6) años de experiencia relacionada y cuatro (4) años de experiencia específica en compras estratégicas y procesos adquisición de activos productivos para empresas y/o adquisición de maquinaria y equipos en sectores como manufactura, metalmecánica, tecnología de la información y comunicaciones, agroindustria, químico y afines). Con experiencia en la gestión de compras y adquisiciones de bienes, negociación con proveedores locales y manejo de procesos de cotización y adquisición de activos productivos, preferiblemente en proyectos de desarrollo económico o fortalecimiento de micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos.

Principales Responsabilidades

- Apoyar al profesional metodológico en el desarrollo de la metodología para la Construcción del Plan de Fortalecimiento y la implementación del componente de Aporte de Capital Productivo.
- Definir la estrategia de adquisición de activos productivos alineada con los objetivos del proyecto.
- Evaluar el mercado de proveedores para identificar opciones más competitivas en calidad, costo y procedimiento de compra.
- Liderar negociaciones con proveedores para obtener las mejores condiciones de compra.
- Gestionar contratos y acuerdos de entrega, instalación y garantía de los activos productivos.
- Gestionar los desembolsos correspondientes al pago de proveedores.
- Garantizar que todas las adquisiciones cumplan con los requerimientos técnicos derivados del plan de fortalecimiento y del plan de inversión.
- Implementar estrategias de mitigación de riesgos en la compra de activos críticos.
- Coordinar con las áreas legales y de cumplimiento para asegurar la correcta formalización de contratos.
- Desarrollar otras funciones relacionadas al cargo.



Profesional técnico de campo Cantidad: 4	Formación: Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales y afines. Experiencia Contar con al menos tres (3) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica en proyectos, programas, planes de acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento productivo y organizacional de empresas, y/o micronegocios y/o de bienes y servicios. Principales Responsabilidades - Desarrollar e implementar acciones de identificación de brechas productivas y organizacionales con enfoque hacia los micronegocios. - Proponer soluciones innovadoras a nivel empresarial que puedan ser implementadas en las etapas de la Ruta de Intervención. - Facilitar el acceso a recursos y tecnologías que puedan mejorar la productividad y competitividad de los micronegocios de las mujeres beneficiarias.
Profesionales psicosociales de campo Cantidad: 4	Formación: Profesional en el área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas tales como, Antropología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines. Experiencia Contar con al menos tres (3) años de experiencia relacionada y dos (2) años de experiencia específica en proyectos y programas para mejorar la autonomía económica de las mujeres, capacitación y orientación psicosocial, labores de cuidado, violencias de género y todas las relacionadas.



	Principales Responsabilidades - Desarrollar e implementar capacitaciones en habilidades para mejorar la autonomía económica de las mujeres y sus habilidades blandas. - Promover instancias para abordar temáticas tales como violencia de género, rutas integrales de atención hacia la mujer, labores de cuidado, redistribución del cuidado en el hogar y todas las relacionadas. - Genera estrategias transversales los temas psicosociales que permitan el crecimiento personal en las mujeres para potencializar su crecimiento productivo.
Profesional administrativo (Tiempo completo dedicación exclusiva) Cantidad: 1	Formación: Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales y afines. Experiencia Contar con al menos dos (2) años de experiencia relacionada en funciones administrativas, financieras y logísticas en el marco de la ejecución de proyectos o programas. Principales Responsabilidades - Apoyar a los profesionales líderes de empresas en los requerimientos administrativos. - Consolidar y reportar al director/coordinador del proyecto la información administrativa pertinente. - Realizar las acciones financieras y administrativas que se deriven del proyecto. - Apoyar en los aspectos logísticos para el desarrollo de las etapas de la Ruta.



NOTA UNO: Las operadoras seleccionadas deberán garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: La proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal no se validará durante este proceso, pero deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: La proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por la proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá la proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN



El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje Máximo
1. Experiencia en gestión de compra y entrega de activos productivos en programas para el fortalecimiento de empresas, micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas o emprendimientos.	Se valorará la experiencia, desde el 2015, en gestión de compra y entrega de activos productivos a micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas o emprendimientos. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 15 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula: $Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 15$ Donde: Px: Puntaje de la propuesta x. Mx: Número de meses de experiencia de la proponente x. Mín: Número de meses de experiencia de la proponente con menor cantidad de experiencia certificada. Máx: Número de meses de experiencia de la proponente con mayor cantidad de experiencia certificada. Esta experiencia podrá ser acreditada con las mismas certificaciones del requisito habilitante, sin embargo, deberá especificarse en el Anexo 2 Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica, que se presenta para criterios de evaluación y donde se indique que en el alcance, objeto,	15

	actividades u obligaciones del contrato/convenio/certificación presentada se realizó actividades para la gestión de compra y entrega de activos productivos.	
2. Experiencia adicional ítem II: Experiencia en el desarrollo/implementación de programas y proyectos dirigidos a mejorar la autonomía económica de las mujeres, la igualdad de género, el desarrollo socio económico de las mujeres mediante herramientas productivas, psicosociales y de orientación al logro, al bienestar y a mejorar sus medios de vida para una inclusión efectiva.	Se valorará la experiencia adicional, desde el 2014, en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 10 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula: $Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 10$ Donde: Px: Puntaje de la propuesta x. Mx: Número de meses de experiencia de la proponente x. Mín: Número de meses de experiencia de la proponente con menor cantidad de experiencia certificada. Máx: Número de meses de experiencia de la proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.	10
3. Propuesta Técnica	Se asignará un máximo de 35 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.1	35
4. Sustentación de la Propuesta Técnica	Se asignará un máximo de 20 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.2.	10



5. Oferta Económica	Se evaluará la propuesta otorgando el mayor puntaje a la más económica según los criterios definidos en el numeral 4.1.3.	10
6. Equipo de trabajo	Se asignarán 5 puntos a las proponentes que incluyen un número mayor de roles del propuesto en lo que corresponde al perfil profesional empresarial de campo dentro de su equipo de trabajo. Numeral 4.1.4	10
7. Domicilio en territorios priorizados	Se otorgará puntaje adicional a las proponentes que acrediten tener domicilio principal en alguno de los departamentos de los territorios priorizados para la intervención de la RUTA DE MICRONEGOCIOS: Caquetá, Guainía, Sucre, Córdoba	10
TOTAL		100

4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 35 PUNTOS

La propuesta técnica tendrá un máximo de **treinta y cinco (35)** puntos, evaluada bajo los siguientes criterios:

- a. **Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico**, que tendrá un puntaje máximo otorgado es de **quince (15) puntos**, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Enfoque técnico propuesto adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos y requisitos del programa.
 - b. Plan de trabajo de la propuesta se ajusta al tiempo y recursos disponibles
 - c. Calidad general de la documentación de la propuesta (organización, claridad de la redacción y presentación de la información)
 - d. Desarrollo de cada una de las etapas planteadas en la Ruta, adicional a lo explicado en la presente invitación.
 - e. Modalidad y metodología de intervención del proceso de Acompañamiento para la autonomía económica y Orientación psicosocial
 - f. Claridad en la descripción del modelo operacional, de la distribución del equipo de trabajo y organización y estrategia para atender las actividades y etapas de la ruta.

- b. Valor agregado e incorporación de la perspectiva de Género:** Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora actividades, componentes que serían valor agregado de la operadora proponente, que complementaría la ruta de atención de las beneficiarias, valor agregado que no se financiaría con recursos del Fondo Mujer. Adicionalmente, se evaluará como la propuesta en general incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género, y la promoción de la igualdad de género. Este aspecto tendrá un puntaje máximo otorgado de hasta **diez (10) puntos**.
- c. Capacidad, estrategia e innovación:** Se evaluará si la propuesta presenta capacidad técnica y logística, así como estrategias viables frente a la implementación de la etapa de aportes a capital productivo. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, así como estrategias innovadoras en la intervención. El puntaje máximo otorgado será de **diez (10) puntos**.

Nota: La propuesta técnica podrá ser presentada en el formato que establezca la proponente interesada.

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS

Las proponentes que obtengan los mayores puntajes en el proceso de evaluación deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, la proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta



n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, la proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La propuesta económica se debe presentar sobre el valor de la prestación del servicio, es decir, en ningún caso podrá superar el presupuesto asignado para tal fin por operadora correspondiente a la suma de hasta de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$992.150.000)** establecido en el numeral 2.4.1.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de diez (10) puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Las proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, las proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, la proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **FONDO MUJER** para esta invitación.

La proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad de la proponente realizar TODOS los pagos asociados a:



- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere la proponente, serán por cuenta del proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que la proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: De considerarlo **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido la proponente seleccionada en la ejecución de este, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

NOTA SEIS: FONDO MUJER revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por la proponente y el valor total será corregido por **FONDO MUJER COLOMBIA**.
- b. Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- c. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad de la proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Si la proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA



- a. Las proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b. La proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**.
- c. Serán de exclusiva responsabilidad de la proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Será de cuenta de la proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta de la proponente.
- f. En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por la proponente seleccionada para la prestación del servicio.
- g. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad de la proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, la proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, la proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.1.4. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL - 10 PUNTOS:

Se puntuarán a las proponentes que contemplen dentro de su propuesta un equipo de trabajo mayor al definido en el presente término de referencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Criterio	Puntaje
Un (1) profesional técnico de campo adicional, un (1) profesional psicosocial de campo adicional y un (1) profesional de compras adicional	2 puntos
Dos (2) profesionales técnicos de campo adicionales, dos (2) profesionales psicosociales de campo adicionales y dos (2) profesionales de compras adicionales	5 puntos
Tres (3) o más profesionales técnicos de campo adicionales, tres (3) o más profesionales psicosociales de campo adicionales y tres (3) o más profesionales de compras adicionales	10 puntos

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A las proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por las proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.



4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Las proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a las proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre las proponentes empatadas, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con las dos (2) proponentes que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes hayan obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá a las dos (2) proponentes seleccionados que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presenten los formatos **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.



NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a las hasta tres (3) proponentes que obtengan el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de las proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.



La adjudicación del contrato será comunicada a las proponentes a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor de la proponente seleccionada quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Las proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, las dos (2) proponentes favorecidos deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato a la proponente que obtuvo la mayor calificación en orden descendente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando las proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, las proponentes interesadas deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.



Para la firma del contrato, las proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, la proponente adjudicatarias tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo. No. 2. Experiencia y equipo de trabajo

Anexo No. 3. Carta de compromiso equipo de trabajo

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

Anexo No 6. Certificación acreditación asociación de mujer.

Anexo No. 7. Formato FT-GAD-069_Vs3

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]

